



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5782/2019/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 CPPN, paso a practicar cómputo de pena en la presente causa:

1) JOSE ALBERTO MRAKAVA fue procesado sin prisión preventiva.

2) En sentencia de fecha 03 de octubre del año 2024 (Juicio Abreviado -Ley 24.825- art. 431 bis CPPN), fue condenado como AUTOR penalmente responsable del delito de LAVADO DE ACTIVOS a la **pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, MULTA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** (arts. 303, 12, 19, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal, y 530, 531 y 533 CPPN).

3) La condena quedaría agotada el día 03 de octubre del año 2027.

SECRETARÍA, Posadas, 1° de noviembre del año 2024.

S.L.

SILVIA BEATRIZ LESIK  
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified  
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ  
LESIK  
Date: 2024.11.01 11:01:14 ART



#38232924#433707008#20241101105918857



*Poder Judicial de la Nación*

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS  
FPO 1950/2021/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, el Sr. Juez de Cámara Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH, constituido en Sala Unipersonal de este Tribunal Oral Criminal Federal, asistido por la Secretaria de Cámara Dra. Viviana Mariel Carabio, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN. en la causa **FPO N° 5782/2019/TO1** caratulada “**MRAKAVA, JOSÉ ALBERTO S/ INFRACCIÓN ART. 303 CP**”, con relación a **José Alberto Mrakava**, DNI N° 23.099.605, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 29/12/1972 en Oberá, Misiones, hijo de Alberto José Mrakava (v) y de la Libia Griselda De León (f), que sabe leer y escribir, de ocupación empleado de Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO), con último domicilio en la calle Santa María N° 353, Oberá, Misiones; actualmente alojado en la Unidad Penal 17 “Candelaria” del SPF.

Expediente en el que intervinieron la Sra. Fiscal General, Vivian Andrea Barbosa y el imputado José Alberto Mrakava, asistido por el Defensor Particular, Juan Grimberg.

De cuyas constancias,

RESULTA:

a. La presente causa fue elevada a juicio respecto de José Alberto Mrakava por el delito de “lavado de activos”, art. 303 del CP.

b. Con posterioridad a la citación a juicio, la fiscalía con el consentimiento expreso del imputado, y su Defensor particular, solicitó aplicar el trámite de juicio abreviado, de conformidad al Art. 431 bis - incisos 1° y 2° - Código Procesal Penal de la Nación, en el que el encausado ratificó la voluntad expresada en el acuerdo, en los siguientes términos:

1. Con la plataforma fáctica descrita en el requerimiento fiscal de



#38232924#429282140#20241003112008611

- Comunicaciones: firme que quede el presente fallo, deberá comunicarse al R.N.R. (Ley 22.117), y a quienes corresponda, así como dar cumplimiento a las Acordadas 15/13, 24/13 y 05/19 de la CSJN).

Por todo lo expuesto RESUELVO:

I. HOMOLOGAR el acuerdo de juicio abreviado propuesto por la Fiscalía, el imputado José Alberto Mrakava, y el Sr. Defensor Particular Dr. Juan Grimberg.

II. CONDENAR a JOSE ALBERTO MRAKAVA, argentino, DNI N° 23.099.605, cuyos demás datos de identidad constan al inicio, como coautor penalmente responsable del delito de LAVADO DE ACTIVOS, a la pena de TRES (03) años de prisión de cumplimiento efectivo, multa de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), accesorias legales y costas (arts. 303, 12, 19, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal, y 530, 531 y 533 CPPN).

III. DECOMISAR, una vez firme este pronunciamiento, el dinero secuestrado en autos, consistente en las sumas de: Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$255.865,00), Dólares Estadounidenses Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (U\$S330.454,00), Reales Veinte Mil Seiscientos Cincuenta (R\$ 20.650,00) y Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Mil (GS11.400.000,00), para ser puestos a disposición de las autoridades correspondientes (arts. 23 y 305 del CP, 522 del CPPN, art. 27 inciso b, Ley 25.246 t.o. ley 26.683).

IV. NOTIFICAR a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (art. 27, Ley 25.246).

V. TENERSE presente la regulación de honorarios profesionales del letrado interviniente para su oportunidad y si correspondiere.

VI. Oportunamente PRACTÍQUESE el cómputo de pena respecto de José Alberto Mrakava. Notificado a las partes y aprobado, pase la presente causa a la Secretaría de Ejecución Penal Federal de esta ciudad, a sus



#38232924#429282140#20241003112008611



*Poder Judicial de la Nación*

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS  
FPO 1950/2021/TO1

efectos (art. 493 siguientes y concordantes del CPPN) y, oportunamente, archivar.

Por Secretaría, LÍBRENSE las comunicaciones de Ley, dese cumplimiento a la Ley 22.117 y sus modificatorias, y a lo establecido por las Acordadas N° 15/13, 24/13 y 05/19 de la CSJN.

SL

ENRIQUE JORGE BOSCH  
JUEZ DE CAMARA  
Presidente



Ante mí:  
VIVIANA MARIEL CARABIO  
SECRETARIA DE CAMARA

REGISTRADO, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024. LIBRO único. REGISTRO  
N° \_\_\_\_\_ CONSTE.-

VIVIANA MARIEL CARABIO  
SECRETARIO DE CAMARA

Signature Not Verified  
Digitally signed by ENRIQUE  
JORGE BOSCH  
Date: 2024.10.03 11:53:41 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by VIVIANA  
MARIEL CARABIO  
Date: 2024.10.03 12:37:31 ART



#38232924#429282140#20241003112008611

Acta N° 170



MRAKAVA

Jose  
Alberto

Corresponde al Expte N° 170/21 Oficio N° ...T.O.1... de Fecha 3/30/24.

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con / sientu en Posadas... , Provincia Misiones, Pais Argentina..

Autos articulados "170 N° 5782-2021-T.O.1 - MRAKAVA, José Alberto s/ Infracción Art. 303 CP"

~~REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL CURATELA~~

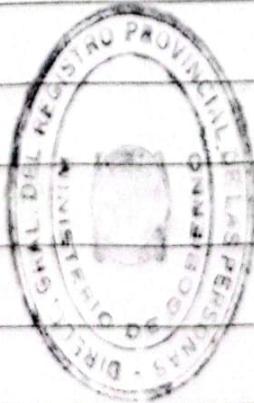
Apellido y Nombre: MRAKAVA, Jose Alberto

D.N.I. N° 23.099.605 (3 años de Prisión)

~~..... D.N.I. N° .....~~

Fdo. Enrique J. Bosch... Juez Fdo: Mariana M. Carrabona... Secretario

Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2024.



VIVIANA E. R. CASTILLO  
Escribo en nombre del Jefe de la Oficina